

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM002750
FOLIO TRAMITE: 709,144

FECHA EXPEDICIÓN

15-septiembre-2022

1AC1457828

NOMBRE: URINCHO RUIZ PATRICIA
 UBICACION: LITERATURA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: DEGAS
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 70
 VIGENCIA A PARTIR DE: 11-agosto-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

GALLETAESDULCESCHOCOMILK Y LONCHESPREPASIN GAS
FONDO 180 MTS.DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$1,610.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

	SI	DE:	07:00:19 a
LUNES	SI	DE:	07:00:19 a
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:19 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a

	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
	A:	06:00:19 p	SABADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
	A:	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
	A:	06:00:19 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43- I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE
INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y/o pirata.
- El vender directo u privatizar del puesto actividad privada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Almagracia.